Radicado No. 73-449-40-89-001-2019-00318-00. Sin sentencia.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Melgar, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Comoquiera que el expediente se encuentra en la secretaría del Juzgado y para continuar el trámite del proceso se requiere que la parte demandante cancele los honorarios del perito, el despacho le ordena cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes de conformidad con lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

VILMA MERCEDES RAMIREZ ROMERO
JUEZA

JUZGADO 1º PROMISCUO MPAL
CON FUNCION DE GARANTIA Y CONOCIMIENTO
MELGAR TOLIMA

Hoy 27 MAY 2024

SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ANOTACION EN EL ESTADO No 67

Secretario